CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ...9.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 59/2016 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 318.006, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".----------

Asunción, 3 de Mar zo de 2017.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 304, de fecha 3 de noviembre de 2016, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 14/17,** sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 59/2016 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 318.006,** y el **Dictamen UOC N° 31/17** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 304, de fecha 3 de noviembre de 2016, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 59/2016 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 14/17,** de fecha 16 de febrero de 2017, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El referido Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 01/17, que recomienda cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos jurídicos, técnicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR el llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 59/2016 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – I.D. N° 318.006",** al oferente **Independencia Comercial e Industrial S.A. (INCOINSA)** por un monto mínimo de **guaraníes ciento cincuenta millones (Gs.150.000.000),** y un monto máximo de **guaraníes trescientos millones (Gs.300.000.000),** por un periodo de **veinticuatro (24) meses;** por cumplir con las condiciones legales, técnicas y financieras, conforme a su Planilla de Precios...".*----------

El Dictamen UOC N° 31/17, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual recomendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 14/17.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

...//...

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ....9.....
(Continuación)
Asunción, 3 de Marzo de 2017.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865, del 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación, conforme al **ICEO N° 14/17,** de fecha 16 de febrero de 2017, del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR,** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 59/2016 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 318.006,** a la firma **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA)**, por un monto mínimo de **₲ 150.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES)**, y un monto máximo de **₲ 300.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES)**, por un periodo de **24 (veinte y cuatro) meses**; por cumplir con las condiciones legales, técnicas y financieras, conforme a su Planilla de Precios que se detalla a continuación:----------

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si correspondiese)
1	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	A una distancia de hasta 5 Km. COTIZAR POR VIAJE	EVENTO	Un	1	1.872.830
2	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	Superior a una distancia de 5 Km. y hasta 50 Km. COTIZAR	EVENTO	Un	1	3.745.660

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dr. JOSÉ R. TORRES K.
Ministro

...//...

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ....9.....
(Continuación)
Asunción, 3 de Marzo de 2017.-

...//...

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si correspondiese)
3	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	Superior a una distancia de 50 km. y hasta 150 Km. COTIZAR POR VIAJE	EVENTO	Un	1	5.166.890
4	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	Superior a una distancia de 150 Km. y hasta 250 Km. COTIZAR POR VIAJE	EVENTO	Un	1	7.477.285
5	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	Superior a una distancia de 250 Km. y hasta 350 Km. COTIZAR POR VIAJE.	EVENTO	Un	1	7.782.900
6	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	Superior a una distancia de 350 Km. y hasta 500 Km. COTIZAR POR VIAJE.	EVENTO	Un	1	13.000.000
7	78121601-003	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	Superior a una distancia de 501 Km. COTIZAR POR KM	EVENTO	Un	1	27.900

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ★

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro